

FECHA: 03/11/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIECK
SERIE	23-2D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/11/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de las designaciones de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, efectuadas por parte de los Tenedores y del Administrador en ejercicio del derecho que les corresponde de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera, incisos (b) y (c) del Contrato de Fideicomiso y se aprueba y designa a los señores Octaviano Couttolenc Mestre, Alil Adriana Álvarez Alcalá Mendoza, David Marcelo Rodríguez Saldaña, Diego Quijano González y Blanca Avelina Treviño de Vega como Miembros Independientes del Comité Técnico propuestos por el Administrador.

SEGUNDO. Se califica la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados con el carácter de Miembros Independientes por cumplir con los requisitos previstos en el término definido "Miembros Independientes" del Contrato de Fideicomiso y los artículos 24 y 26 de la LMV.

TERCERO. Se aprueba la política de remuneración a los Miembros Independientes del Comité Técnico (exceptuando a los miembros designados por los Tenedores que sean empleados del mismo o alguna de sus afiliadas en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera, inciso (m) del Contrato de Fideicomiso), consistente en que los Miembros Independientes del Comité Técnico recibirán una remuneración de \$45,000.00 M.N. (cuarenta y cinco mil Pesos 00/100), más el IVA correspondiente, por cada sesión del Comité Técnico a la que asistan y que dicha cantidad sea actualizada de manera automática cada año calendario después de la celebración de la primera sesión del Comité conforme al índice nacional de precios al consumidor correspondiente al año calendario previo.

CUARTO. Se aprueba la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), como Auditor Externo en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea para los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 y se aprueba delegar la facultad al Comité Técnico, para que este determine la remuneración que le corresponderá por la prestación de los servicios del Auditor Externo por dichos ejercicios, en el entendido que, su designación y contratación estará sujeta a la ratificación del Comité Técnico.

QUINTO. Se aprueba delegar, por una sola ocasión, al Comité Técnico la facultad para aprobar la contratación del Valuador Independiente del Fideicomiso, así como la calificación de la independencia del mismo,

SEXTO. Se aprueba delegar al Comité Técnico la facultad para aprobar la contratación del Asesor de Seguros del Fideicomiso para el ejercicio de 2023 y 2024, así como la calificación de la independencia del mismo.

SÉPTIMO. Se aprueba delegar, por una sola ocasión, al Comité Técnico la facultad para aprobar la contratación del Oficial de Cumplimiento.

OCTAVO. Se toma conocimiento que el Administrador y el Tenedor totalitario, celebraron un convenio de voto mediante el cual éste último se compromete a, en caso de que se discuta en una Asamblea de Tenedores la Sustitución sin Causa del Administrador, ejercer su voto en cualquier sentido, contando previamente con la opinión favorable de los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto a dicha remoción del Administrador y designación del Administrador Sustituto, la cual deberá adoptarse mediante resolución de la mayoría (50% (cincuenta por ciento) más uno) de dichos Miembros

FECHA: 03/11/2023

Independientes, en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso (f), de la LMV y de conformidad con la Cláusula Vigésima, inciso (a) sub inciso (viii) numeral (2) del Contrato de Fideicomiso, en los términos del convenio de voto celebrado por el Administrador y el Tenedor totalitario y que se agrega a la presente acta como Anexo II.

NOVENO. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo la Inversión conforme a lo presentado por el Administrador a la Asamblea, así como de las operaciones que se llevarán a cabo con motivo de la misma, incluyendo sin limitar: a) una Llamada de Capital, autorizándose el destino de los recursos que se obtengan de la misma para efectos de la Inversión; b) la obtención de los financiamientos que sean contratados por el vehículo a través del cual se lleve a cabo la Inversión (que incluye el otorgamiento de garantías respecto de (i) los bienes y derechos de las sociedades propietarias de dichas plantas de generación eléctrica, (ii) las acciones representativas del capital social de dichas sociedades que serán propiedad del vehículo a través del cual se lleve a cabo la Inversión, y (iii) la participación que tenga el Fideicomiso en el vehículo a través del cual se lleve a cabo la Inversión); y c) la contratación de ciertos servicios de asistencia y gestión para la operación y mantenimiento con una Persona Relacionada del Administrador.

DÉCIMO. Se designan como delegados especiales a los apoderados del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea de Tenedores, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad o tercero.